1185/23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "R.H.P. DEL ABG. JAVIER AREVALOS AREVALOS EN: BACILICO ESQUIVEL BOGADO C/ MARCELO ANDRES HEYNDERICK PEETERS S/ USUCACPIÓN".----------

RECIBIDO ESTADÍSTICA CIVIL 21-10-2024 Roque López Asistente

A.I. Nº 840

Asunción, 21 de octubre del 2.024.-

Y VISTOS: El pedido formulado por el Abogado Javier Arevalos Arevalos, obrante a f. 73, el informe de la Secretaria a f. 74 y; -

C O N S I D E R A N D O:

El citado recurrente solicitó a esta máxima Instancia se declare Desierto el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por la adversa al no haber expresado agravios.----------

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaria Judicial se advierte que Bacilico Esquivel Bogado fue notificado de la Providencia con fecha 24 de Julio del 2.024, conforme a Cédula de notificación con fecha 19 de Agosto del 2.024, obrante a f. 72. En el expediente no existe constancia que el mismo se haya presentado a fundamentar sus Recursos, estando a la fecha vencido el plazo para hacerlo.----------

Corresponde, pues, declarar desierto el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por Bacilico Esquivel Bogado e imponer las costas a la Parte apelante, conforme lo dispone el Artículo 203, inciso e) del Código Procesal Civil.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR DESIERTO el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por Bacilico Esquivel Bogado, contra el A.I. Nº 436 con fecha 31 de Mayo del 2.023, y su aclaratoria el A.I. Nº 881 con 13 de Octubre del 2.023, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral, Primera Sala, Circunscripción Judicial Central.----------

IMPONER Costas a la Parte apelante.----------

REMITIR este Juicio al Tribunal de origen para lo que hubiere lugar en Derecho.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

César Antonio Garay

Alberto Martinez Simon
Ministro

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria